



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCANELICA

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2014-MPT-CM**

Pampas, 30 de abril de 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA**

**POR CUANTO:**

El Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincia de Tayacaja, en Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 29 de abril de 2014,

**VISTO:**

Los Informes N° 109 y 111-2014-GPP/MPT de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de los cuales remiten la propuesta para la conformación del “Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015”; “Reglamento y Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo por resultados para el Año Fiscal 2015”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato Constitucional los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, la que ha sido asumida en los artículos I y IX del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad el optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión mediante el establecimiento de principios, relacionados con diversas fases;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos que le confiere el artículo 191° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo 194° de la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional” del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción; precisando en su artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el concejo municipal, del mismo modo el artículo 112° de la acotada Ley orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Capítulo IV de Participación ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2, los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes;

Que, en el capítulo V “Planes de Desarrollo y Presupuestos”, artículo 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales; se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;

Que, la Décimo Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26300, “Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano”, prevé los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos regionales y Locales;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificado por Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF, aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad, las mismas que establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque los Gobiernos Locales y Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, dejando sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01. Documento que recogiendo lo dispuesto por los dispositivos legales mencionados líneas precedentes, establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos con enfoque a Resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acorde con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, remite la propuesta para la conformación del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo 2015, así mismo el proyecto del reglamento y Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo por resultados para el Año Fiscal 2015;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8 y artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. El Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2015**, que consta de VIII acápites en trece (13) folios, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°.- APROBAR el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que consta IV Capítulos y veinte (20) artículos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA



| EJE DE DESARROLLO ECONOMICO          | INSTITUCION A LA QUE REPRESENTA                                   |
|--------------------------------------|---|
| Sr. Edgar Tapia Carbajal             | Gerente de Desarrollo Económico                                   |
| Sr. Eleodoro Huarcaya Riveros        | Sub Gerencia de Proyectos Productivos y Sociales                  |
| CPC. Luis Romero Romani              | Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial                 |
| Ing. Abilio Tovar Gonzales           | Gerente del Ministerio de Agricultura de la Provincia de Tayacaja |
| Sr. Ali Ramos Alarcón                | Transportes   |
| Arq. James Ibarra Damián             | Gerente de Desarrollo Urbano                                      |
| Ing. Américo Monge Abad              | Sub Gerente de Programación de Inversiones                        |
| Eco. Hugo Almonacid Acevedo          | Sub Gerente de Estudios y Proyectos                               |
| Ing. Christian N. Padilla Delgadillo | Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión                     |
| EJE DE DESARROLLO SOCIAL             |   |
| Lic. Moisés Yañac Solano             | Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos                 |
| Lic. Ángel Gutiérrez Casavilca       | Sub Gerente de Cultura.   |
| Ing. Héctor Quispe Gómez             | PVL   |
| Dr. Henry Paredes Chiquillanqui      | Red de Salud Tayacaja   |
| Lic. Walter Velásquez Roman          | Director de la UGEL   |
| Sra. Gloria Chávez Gutiérrez         | Sub Gerente de Servicios Públicos                                 |
| Lic. Luis Alfaro Cano                | Defensa Civil   |
| Ing. Américo Monge Abad              | Sub Gerente de Programación de Inversiones                        |
| Eco. Hugo Almonacid Acevedo          | Sub Gerente de Estudios y Proyectos                               |
| Ing. Christian N. Padilla Delgadillo | Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión                     |
| EJE DE DESARROLLO AMBIENTAL          |   |
| Sr. Edgar Tapia Carbajal             | Gerente de Desarrollo Económico                                   |
| Sra. Elizabeth Huarcaya Sáenz        | Sub Gerente de Salud Pública y Medio Ambiente                     |
| Ing. Américo Monge Abad              | Sub Gerente de Programación de Inversiones                        |
| Eco. Hugo Almonacid Acevedo          | Sub Gerente de Estudios y Proyectos                               |
| Ing. Christian N. Padilla Delgadillo | Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión                     |
| Representante                        | AGRORURAL   |
| EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL      |   |
| Sr. Rodolfo Walde Quispe             | Gerente de Administración y Finanzas                              |
| Lic. José Velit Villareal            | Sub Gerente de Personal   |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja la responsabilidad principal del Proceso del Presupuesto Participativo 2015, en coordinación con la Gerencia Municipal y responsables de las Gerencias y Sub Gerencias, los mismos que deberán participar activamente durante el desarrollo del proceso y a la Oficina de Imagen Institucional para la debida difusión del Proceso.

**ARTICULO 5°.-** El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año fiscal 2015, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

**ARTICULO 6°.- DEROGAR**, todas las Normativas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO 7°.- ESTIPULAR**, que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO 8°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Publicación, de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**MANDO REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

